

Procedimiento para la Creación de Planes y Programas de Estudio de Posgrado de la Universidad Veracruzana

Objetivo: Establecer la secuencia de pasos para la propuesta, elaboración y aprobación de nuevos planes de estudio de posgrado, garantizando su pertinencia académica y social, así como su viabilidad institucional bajo criterios de excelencia.

Paso 1 – Solicitud de creación del plan

- Elaborar una **solicitud en formato libre** dirigida a la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado, con copia a:
 - Dirección General del Área Académica correspondiente.
 - Dirección General de Investigaciones (si aplicase por ser centro o instituto).
 - Vicerrectoría regional (si la propuesta se operará fuera de la región Xalapa).

Estas instancias de validación han de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el Paso 3.

Paso 2 – Contenido obligatorio de la solicitud

Incluir los siguientes apartados:

1. **Justificación del programa:** relevancia académica y pertinencia social.
2. **Análisis de oferta académica similar:** análisis institucional, nacional e internacional de la oferta de programas similares y afines para evitar duplicidades.
3. **Infraestructura disponible:** espacios y equipamiento.
4. **Modalidad:** escolarizado, no escolarizado o mixto.
5. **Núcleo Académico Básico (NAB):** Perfil de los docentes (mín. 50% adscritos al Área Académica) estableciendo la pertenencia al SNII y su nivel, considerando la igualdad de género y generacional, en la medida de lo posible.
6. **Participación NAB:** cada docente en un máximo dos NAB (un tercero solo en región distinta a Xalapa) en programas adscritos a SNP.
7. **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC):** descripción breve que incluyan acciones para fortalecer el desarrollo profesional de los egresados
8. **Acciones afirmativas de inclusión e igualdad sustantiva,** así como la congruencia y vinculación del programa con los sectores prioritarios para el desarrollo de la región y de México y las acciones propuestas de retribución social.

Nota: La solicitud debe enviarse desde la Dirección de la entidad académica, preferentemente con visto bueno de la Junta Académica.

Paso 3 – Visto bueno de las Direcciones Generales y la Vicerrectoría

- Las Direcciones Generales y las Vicerrectorías evaluarán que la propuesta cumpla con requisitos como:
 - Contar con personal académico suficiente.
 - Disponer de la infraestructura adecuada.
 - Tener disponibilidad presupuestal cuando se requiera.
 - Evitar las temáticas similares y afines con programas que ya se ofrecen que pudieran provocar la competencia entre programas por la matrícula, a menos que se impartan en una diferente región.
- Además, se priorizarán propuestas que:
 - Atiendan la formación de personas en ciencia básica.
 - Impulsen o se asocien a programas de doctorado.
 - Amplíen oportunidades para personas con rezago educativo.
 - Fortalezcan las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).
 - Fomenten la pluralidad generacional y de género en las plantas docentes.
 - Promuevan la educación dual.
 - Favorezcan el desarrollo profesional de egresados.
 - Contribuyan a la solución de problemas prioritarios de la región y el país.

Paso 4 – Elaboración de la primera versión

- Una vez aprobada la solicitud, elaborar la propuesta de plan conforme a la [Guía para la Creación y Actualización de Planes y Programas de Estudio de Posgrado](#).
- Enviar a la **Coordinación de Planes y Programas de Estudio** de la Unidad de Estudios de Posgrado para revisión.

Paso 5 – Revisión y seguimiento técnico-pedagógico

- La Coordinación analizará la propuesta y emitirá observaciones a realizar para ajustarlo a la normatividad de la UV y al formato de la SEP.
- El documento ajustado se presentará ante el **Consejo Consultivo de Posgrado** para su revisión y, en su caso, autorización una vez atendidas las indicaciones de mejora que al respecto le haga.
- Con la autorización del **Consejo Consultivo de Posgrado**, la propuesta de plan de estudios deberá presentarse para su aval ante la **Junta Académica** de la entidad o entidades que lo operarán.

- Posteriormente, se enviará a la Unidad de Estudios de Posgrado para que ésta a su vez lo envíe a la **Comisión de Área Académica** correspondiente. Será necesario adjuntar:
 - Acta(s) de Junta(s) Académica(s)
 - Versión final del plan actualizado
 - Presentación (diapositivas) en el formato oficial de Posgrado
 - Documento que avale la disponibilidad financiera para operar el programa
- Si la Comisión de Área lo aprueba (y se atienden sus observaciones, si hubiera), el Secretario de la Comisión de Área remitirá el documento al **Consejo Universitario General** para su ratificación.

5. Inclusión en la oferta educativa

- Una vez ratificado por el Consejo Universitario General, el plan podrá integrarse a la siguiente convocatoria de posgrado, siempre que se haya entregado a esta Unidad, la versión final del documento con todas las observaciones atendidas.
- Esto permitirá su registro en el **Sistema Integral de Información Universitaria** (SIIU) y ante la **SEP**.

Nota:

El plan de estudios tendrá una vigencia de **cinco años**. Al concluir este periodo, será necesario efectuar una actualización para que el programa permanezca en la oferta académica de la Universidad Veracruzana.